

## BAREMO ESPECÍFICO

Baremo: el recogido en el Anexo II (Baremo General para la adjudicación de plazas de profesor asociado) al Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de Personal Docente e Investigador contratado temporal en régimen de Derecho Laboral (aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 3 de junio de 2021).

**a) Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2 (0-20 puntos).**

- Grado de Derecho (10 puntos).
- Otros grados relacionados con el Derecho Constitucional y la Ciencia Política (5 puntos).
- Otros grados relacionados con el Derecho (2,5 puntos).

**b) Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3 (0-20 puntos).**

- Másteres relacionados con el Derecho Constitucional y la ciencia política (10 puntos).
- Otros másteres relacionados con el Derecho Administrativo (5 puntos).
- Otros másteres relacionados con el Derecho Público (3 puntos)
- Otros másteres relacionados con el Derecho privado (2 puntos).

**c) Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales) (0-20 puntos).**

- Realización de Cursos de doctorado (3 puntos)
- Superación del Programa de Doctorado (4 puntos)
- Tesis doctoral relacionada con el Derecho Constitucional y la Ciencia Política (10 puntos)
- Tesis doctoral relacionada con el Derecho Público (6 puntos)
- Tesis doctoral relacionada con el Derecho Privado (2 puntos).

**d) Actividad docente universitaria reglada (0-20 puntos).**

Por actividad docente universitaria la comisión entiende tanto actividades docentes como la investigadora relacionada con la plaza

- Hasta un máximo de 16 puntos por experiencia docente a razón de 2 puntos por año impartido (a razón de Tiempo Completo o 180 horas anuales de clase debidamente acreditadas).
- Hasta un máximo de 4 puntos por actividades de investigación en materias relacionadas con la plaza

**e) Actividad docente universitaria no reglada (0-10 puntos)**

- 0,10 puntos por cada 30 horas impartidas debidamente acreditadas.

**f) Otros méritos (0-10 puntos)**

- Actividad profesional no docente (0-4 puntos). Hasta 0,5 x año de experiencia profesional vinculada directamente con el Derecho Constitucional (letrados parlamentarios, etc.); 0,25 otros trabajos vinculados con el Poder Judicial y el Derecho Administrativo; 0,10 otros trabajos vinculados con el Derecho (abogados, etc.)
- Cursos de formación (0-2 puntos): 0,2 x mérito.
- premios y distinciones (0-1): 0,5 por premio o distinción internacional; 0,25 por premio o distinción nacional; 0,1 por otros premios o distinciones
- otros títulos universitarios (0-0,5): 0,2 por CAP, 0,2 por otros títulos.
- otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos (0-2,5):
  - Becas y ayudas: 0,5 x becas y ayudas al estudio
  - Estancias: 0,25 por estancia nacional de al menos ocho semanas / 0,5 por estancia internacional de al menos ocho semanas. No son acumulables más de una estancia con el mismo centro de destino.
  - Elaboración de material docente: 0,25 por aportación docente (capítulo de libro, etc.).
  - Participación en Proyectos o Grupos de Innovación Docente (0,10 por ser miembro / 0,25 por ser coordinador o responsable principal).

La Comisión acuerda

- 1) que no se valorarán aquellos méritos que sean ajenos al ámbito del Derecho y de la ciencia jurídica.
- 2) que la puntuación mínima para acceder a la plaza y/o entrar en bolsa será de 5 puntos.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).